

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2021
(Marzo 01 de 2021)

Por medio de la cual se dispone el recibido de los folios de matrícula inmobiliaria insertos en la resolución 01 del 04 de Enero 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur, 000003 del 28 de Enero 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, 000016 del 19 de Febrero del 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro y 000017 del 19 de Febrero del 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro.

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1579 de 2012, artículo 22 del Decreto 2723 de 2014 y la Resolución 9177 de 2010, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante decreto 1711 de 1984 se dividió la circunscripción territorial de Bogotá en tres (3) zonas: Norte, Centro y Sur y el Decreto 0673 de 1987 dispuso el Círculo Registral para cada oficina, estableciéndose que para la **Oficina principal de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur**, comprendería los inmuebles ubicados en la calle primera sur y al sur de esta y los municipios anexos de Bosa, Usme y de los municipios de Sibate, Soacha y Granada.

Que mediante Decreto 2056 de 2014 se ordenó modificar la competencia territorial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, departamento de Cundinamarca y se creó el Círculo Registral de Soacha Departamento de Cundinamarca, con una Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos.

Que en el artículo 3° del citado Decreto, establece: Créanse los Círculos Registrales de Soacha (Cundinamarca) y Soledad (Atlántico); con una Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos, cada uno.

Para la prestación del servicio público registral su ubicación y comprensión territorial será la siguiente:

OFICINA DE REGISTRO
SOACHA

COMPRENSIÓN MUNICIPAL
SOACHA
SIBATE
GRANADA



Que los artículos 4, 8, 11 y 49 de la Ley 1579 de 2012 disponen:

Que el artículo 8 de la Ley 1579 establece que: “Matrícula inmobiliaria. Es un folio destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionados en el artículo 4°, referente a un bien raíz, el cual se distinguirá con un código alfanumérico o complejo numeral indicativo del orden interno de cada oficina y sucesión en que se vaya asentando”, en su artículo 11. “Archivo de los documentos antecedentes. Los instrumentos públicos radicados para su inscripción se deberán mantener en medios físicos o documentales, magnéticos o tecnológicos para su seguridad y conservación”, y en su artículo 49. Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.

La Resolución 9177 de octubre 11 de 2010 de la S.N.R., dispuso entre otros que previo el estudio acerca de la conducencia legal del traslado, se procederá esta y a la convalidación de turnos a la que haya lugar mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual también se ordenará el envío o la remisión de la documentación pertinente a la oficina -receptora, a la que se procederá a la inclusión del aludido folio en su base de datos.

Que debido a que el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha quedará conformado con los folios de Matrículas de los predios ubicados en los municipios de Soacha, Sibaté y Granada, se elaborará un listado que contenga la matrícula anterior y el nuevo número de matrícula inmobiliaria perteneciente al Círculo Registral de Soacha.

Que con resolución 01 del 04 de Enero 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, traslada a esta oficina (22) números de matrícula, distribuidos así:

259931	1172210	40037380	40095388	40117074	40162933	40344217	40344218
40344219	40344220	40344221	40344222	40344223	40344224	40344225	40344226
40344227	40408864	40479183	40520862	40561532	40561604		

Que con resolución 000003 del 28 de Enero 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, traslada a esta oficina (1) número de matrícula, distribuido así:

50C-786614

Que con resolución 000016 del 19 de Febrero 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, traslada a esta oficina (1) números de matrícula, distribuido así:

50C-194819

Que con resolución 000017 del 19 de Febrero 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, traslada a esta oficina (1) números de matrícula, distribuido así:

50C-1166107



En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Al momento de recibir por Resolución los folios de Zona Sur y Zona Centro a la oficina de registros públicos Soacha, se convalidara los números de matrícula inmobiliaria contenidos en los actos administrativos referidos en la parte motiva de esta resolución, los cuales serán migrados desde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur a través de la Dirección Técnica de Registro y Zona Centro creadas en el presente Circulo Registral, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al momento de la migración por parte del sistema de la Superintendencia de Notariado y Registro a la oficina de registro de instrumentos públicos Soacha, se convalidara el archivo digital de los folios simples mencionados en su respectiva resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la migración por parte del sistema de la Superintendencia de Notariado y Registro a la oficina de registros públicos de Soacha, ubicar en el archivo físico central de esta oficina seccional de registro de Instrumentos Públicos, los documentos de las nuevas inscripciones jurídicos del nuevo folio de matrícula inmobiliaria realizadas en el nuevo folio ya que los antiguos antecedentes de los folios reposan en la oficina principal de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y Zona Centro.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución y sus anexos a la Superintendencia Delegada para el Registro, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Zona Centro, Centro de Computo y Antiguo Sistema, para lo de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa (Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha el 01 día del mes de Marzo del 2021

GUILLERMO TRIANA SERPA
Registrador Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Soacha (Cundinamarca).

Anexos: Total 3 Paginas
Transcriptor: Alejandra Solórzano

Código:
GDE – GD – FR – 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro Oficina de
Registro de Instrumentos Públicos

Soacha - Cundinamarca

Dirección: Calle 14 # 7-56

Teléfono: 9053866

E-mail: ofirecissoacha@suernotariado.gov.co